

## **Informe Técnico sobre la Revisión de Instrumentos Nacionales para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica. Ciclo 2015-2016**

Junio 17, 2015

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 55, fracción V de la LGSPD).

El Instituto emitió el 26 de febrero de 2015 los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016, (LINEE-01-2015), en los que en su artículo 8, fracciones XI a XXII, se establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

XI. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos para el Desarrollo y Uso de Instrumentos de Evaluación Educativa que establezca el Instituto.

XII. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los Criterios Técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto;

XIII. Los instrumentos de opción múltiple deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto o dimensión del perfil. En el caso de que un aspecto o dimensión se subdivide, el número

de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos. Las características y cantidad de dimensiones o aspectos, así como de ítems, reactivos o tareas evaluativas, tanto para los instrumentos de opción múltiple como para los de respuesta construida o de otro tipo, se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;

XIV. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos nacionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XV. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XVI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio;

XVII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XVIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XIX. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación;

XX. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño, impresión, empaquetamiento y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes;

XXI. Para el caso de las aplicaciones en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del “software” que se requiera;

XXII. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, implementar mecanismos óptimos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como, en su caso, el resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades, y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, la Secretaría debía haber hecho entrega al Instituto de los instrumentos de

evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente, el 15 de mayo. El Instituto recibió las evidencias de los instrumentos nacionales el día 28 de mayo, mediante oficio con número de referencia CNSPD/1165/15. El día 5 de junio se proporcionaron observaciones a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), para su atención. Posteriormente el día 10 de junio, el Instituto recibió en alcance una entrega con evidencias que solventaban algunas de las observaciones realizadas. Las evidencias corresponden a los instrumentos recibidos que aparecen en la siguiente tabla:

No.	Instrumento
1	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Español). Docente.
2	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Matemáticas). Docente
3	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Biología). Docente
4	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Química). Docente
5	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Física). Docente
6	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Formación Cívica y Ética). Docente
7	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Historia). Docente
8	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Geografía). Docente
9	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Telesecundaria). Docente
10	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Inglés). Docente
11	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Francés). Docente
12	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Preescolar. Docente
13	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Preescolar Indígena. Docente
14	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Primaria Docente
15	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Primaria Indígena. Docente
16	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Preescolar y Educación Primaria (inglés). Docente
17	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Especial. Docente
18	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Física. Docente
19	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria. (Educación Tecnológica). Docente
20	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Acompañamiento Musical. Técnico Docente.
21	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Aula de Medios. Técnico Docente.

22	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Taller de Lectura y Escritura. Técnico Docente.
23	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Taller. Técnico Docente.
24	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Enseñanza Artística. Técnico Docente.
25	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Tutor de Albergue Rural. Técnico Docente.
26	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Maestro de Taller. Misiones Culturales. Técnico Docente.
27	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Teatro). Docente
28	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Danza). Docente
29	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Artes Visuales). Docente
30	Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docentes. Educación Secundaria (Música). Docente
31	Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades Ético- Profesionales (Común)
TOTAL: 31	

A continuación se presentan los criterios y el procedimiento utilizado para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

## 2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento “Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y educación media superior para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

### 3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.-** La capacitación se llevó a cabo con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de instrumentos de evaluación. También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a los 18 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.
- b) **Revisión técnica.-** La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. En un siguiente momento del proceso, socializaron sus argumentos sobre las fortalezas y debilidades identificadas en los procesos de construcción de cada instrumento y establecieron consensos sobre los problemas identificados y las observaciones procedentes. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente a la valoración consensada, que resume el resultado de la revisión técnica del proceso de diseño y desarrollo de cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores, incluyendo un dictamen sugerido para la autorización del instrumento.
- c) **Revisión de congruencia entre el perfil y las especificaciones de los instrumentos.** Se llevó a cabo una revisión de la correspondencia entre las especificaciones de los instrumentos y los parámetros e indicadores contemplados en cada Perfil autorizado por el Instituto. Se conformaron diadas integradas por dos miembros del equipo técnico del Instituto que tuvieron como tarea emitir un juicio consensado y completar el formato correspondiente.
- d) **Revisión de los reactivos de los instrumentos.** Se llevó a cabo una revisión a una muestra aleatoria de reactivos de los instrumentos, en las instalaciones del CENEVAL, siguiendo el protocolo del Centro para garantizar la seguridad de los bancos de reactivos, los cuales fueron revisados directamente en el sistema BRAE. La revisión fue realizada a un total de 12 de los 31 instrumentos objeto de la presente validación. De cada instrumento se revisaron al azar 30 reactivos con base en una lista de cotejo con 13 criterios técnicos. Cada reactivo fue revisado por un par de revisores del Instituto, quienes por consenso llenaban el formato diseñado para la revisión.
- e) **Integración de la documentación del proceso.-** La coordinadora de la revisión técnica hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia y sentido con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

#### **4. Resultados de la revisión de instrumentos**

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones al conjunto de evidencias de la construcción de instrumentos sometidos a consideración del Instituto para el proceso de ingreso al servicio profesional docente de Educación Básica. Debido a que se presentaron evidencias documentales de los procesos de construcción de los instrumentos que son comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación de los instrumentos, fue posible realizar observaciones generales. También se consignaron las observaciones específicas para los procesos de cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo 1, se presentan las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD y el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación en los casos en los que no se atendieron.

##### **4.1. Fase de planeación de los instrumentos**

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se consideran diversas evidencias relativas a la integración del Consejo Técnico y de los Comités Académicos quienes son responsables de elaborar las especificaciones y el diseño de los instrumentos. En cuanto a su composición y el perfil de los integrantes de cada uno, se cumplieron razonablemente los criterios requeridos. También en cuanto a las evidencias que consignan el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos y su modalidad de aplicación.

No obstante, en las especificaciones de los reactivos, se observa el mismo problema que desde el ciclo escolar 2014-2015, se observó en la validación de los instrumentos para los concursos de Ingreso. El problema consiste en que el nivel de generalidad de las especificaciones de los reactivos dificulta saber cómo se construyeron. Por ello, en la retroalimentación proporcionada, se solicitó que las especificaciones se complementaran con acotaciones necesarias para la elaboración de reactivos, tales como instrucciones para el elaborador, consignas, ilustraciones, y un ejemplo de un reactivo para cada especificación. Esta observación no se atendió, por lo que se solicitó llevar a cabo la revisión de una muestra aleatoria de reactivos de 12 de los 31 instrumentos.

Otra observación importante también relacionada con las especificaciones, consiste en que se encontraron algunas inconsistencias entre éstas y los indicadores que conforman el documento denominado “Perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica, ciclo 2015-2016” autorizados por el Instituto. Dichas inconsistencias estuvieron presentes en aproximadamente un 6.5 % de las especificaciones de cada uno de los instrumentos de evaluación, las cuales se clasificaron en términos de la problemática detectada y se entregaron a la CNSPD para su atención. Las principales observaciones se refieren a la falta de concordancia entre lo que se describe en la definición operacional de la especificación y el indicador del perfil, en términos de la acción o del contenido.

##### **4.2. Fase de elaboración de los instrumentos**

Con relación a las evidencias entregadas de los Comités de Elaboración de reactivos de los instrumentos de evaluación, cumplen razonablemente con los criterios requeridos. Lo mismo que las de los Comités de Validación fueron suficientes para corroborar que se llevaron a cabo procesos de validación de los reactivos, y que se cubrieron los criterios de calidad. Sin embargo, no se encontraron evidencias que permitan verificar que los reactivos utilizados en los instrumentos fueron sometidos a una prueba con un grupo de participantes que tengan las características más cercanas posibles a la población a la cual están destinados los instrumentos, a fin de detectar fallas en su desarrollo o tener estimaciones preliminares de sus cualidades métricas.

A pesar de que ya hubo un primer proceso de evaluación de ingreso en el ciclo anterior, tampoco se presentaron evidencias de los análisis de dificultad y discriminación de los reactivos, ni del comportamiento de distractores para estos instrumentos. Como respuesta a esta observación, se argumentó que dado que algunos instrumentos no tenían áreas y sub-áreas, se tuvieron que integrar nuevas versiones con reactivos nuevos. No obstante en algunos exámenes es posible utilizar reactivos del proceso anterior. Se solicitaron las tablas de ensamble de los instrumentos con el porcentaje de reactivos ancla que se van a incluir en cada examen. Se entregó un inventario de reactivos por especificación, y se pudo constatar que no se cuenta con un número mayor de reactivos a los solicitados en la estructura, para cada especificación.

Es importante señalar que derivado de la revisión al azar de reactivos de 12 de los instrumentos, se encontró que un tercio de los reactivos revisados no cumplen con los criterios de calidad exigibles (Anexo 2). En particular se identificaron 5 instrumentos en donde aproximadamente la mitad o más de los reactivos revisados no cumplen con los criterios, por lo que se recomienda reforzarlos antes de su aplicación. Estos son: 1) Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades Ético-Profesionales; 2) Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docente de Educación Primaria Indígena; 3) Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docente de Educación Preescolar Indígena; 4) Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docente de Educación Secundaria de Biología; y 5) Examen de Conocimientos y Habilidades para la práctica Docente de Educación Secundaria de Educación tecnológica. En el proceso de evaluación para el Ingreso del ciclo 2014-2015, tres de estos instrumentos, presentaron problemas con reactivos que no cumplieron con los parámetros psicométricos requeridos. La situación representa un riesgo importante de validez de constructo para estos instrumentos, porque podrían dejar de evaluarse algunas áreas del examen.

### **4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos**

En esta fase, se consideró que las evidencias permiten corroborar el cumplimiento de los criterios requeridos, tanto en lo que respecta a los materiales para informar a los sustentantes, como en lo que se refiere a la estrategia operativa para la aplicación y los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.

### **4.4. Difusión y uso de los resultados**

En esta fase se presentó una nota técnica que de manera muy sintética señala el uso de los resultados y la interpretación que se le dará a los mismos. Por lo anterior, se solicitó incluir un documento que establezca los períodos de conservación de los resultados, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo. Si bien en las convocatorias se incluye información respecto al uso y difusión de los resultados, se requiere que dicha información sea consignada en un documento y que éste se incluya como parte de las evidencias entregadas al Instituto. Aunado a lo anterior, se entregó un ejemplo del reporte individual de resultados que servirá para la entrega de los mismos a los sustentantes, lo cual permitió verificar que dicho reporte cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto.

## **5. Consideraciones finales**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE relacionados con los procesos de desarrollo de los instrumentos, se recomienda la aprobación de los procesos con base en los cuales se desarrollaron los instrumentos para el concurso de Ingreso de docentes y técnicos docentes en Educación Básica, ciclo 2015-2016.



## ANEXO 1

### Observaciones a los Instrumentos Nacionales de Evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica. Ciclo 2015-2016

Observación	Estatus
La información presentada en la ficha curricular de los integrantes de los Comités, no es suficiente para verificar que su perfil es adecuado, de acuerdo a la naturaleza del trabajo a realiza, o bien, la información está incompleta.	<b>Atendido</b> Se complementó la información y se pudo constatar que alguno de los integrantes de ciertos comités, no cumplen con el perfil requerido para participar. No obstante se argumentó que dichas personas son parte del personal de la CNSPD.
Los subconjuntos de las subáreas cuentan con menos de 10 reactivos Preescolar y primaria Inglés Inglés. Secundaria Francés. Secundaria Acompañamiento Musical (6 y 8) Taller de Lectura y escritura (8) Educación Especial (8) Educación Física (8) Docente Preescolar (9 y 9) Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades Ético Profesionales (seis con 8 reactivos) Preescolar Indígena (8) Primaria Indígena (8) Misiones Culturales (8)	<b>Justificación</b> Se argumenta que de acuerdo a los <i>Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al SPD en EB y EMS para el ciclo 2015-2016</i> , se mantiene la cantidad de 20 reactivos para la dimensión, aspecto o área. Aunado a ello, se señala que los resultados de los sustentantes se reportan por área.  En el caso de Segunda lengua Inglés, tiene menos indicadores que otros perfiles.
No se incluye un reactivo ejemplo por cada una de las especificaciones.	<b>Justificación</b> Se argumenta que se incorporan ejemplos de los diferentes formatos de reactivos.
No se señalan en las especificaciones las delimitaciones o acotamientos necesarios para la elaboración de los reactivos como las características de las instrucciones, consignas, tipo de redacción e ilustraciones.	<b>Justificación</b> Se señala que debido al tiempo, al bajo número de especialistas con conocimiento y dominio, y se utilizaron justificaciones cortas.
No se presenta evidencia de que se llevó a cabo una aplicación piloto de los instrumentos  Si bien en algunas especificaciones se cuenta con un mayor número de reactivos a los requeridos por la estructura, no se tiene un excedente para todas.	<b>Justificación</b> Se argumenta que en todos los exámenes se tiene al menos 120 reactivos requeridos por estructura, 100 operativos y 20 piloto.
No se presenta evidencia que permita identificar los parámetros de los reactivos en cuanto a su dificultad, discriminación, correlación punto	<b>Justificación</b> Se argumenta que debido a que son instrumentos nuevos no se comparten las especificaciones de



<p>biserial y confiabilidad; así como los reactivos nuevos que forman parte del ensamble, los reactivos ancla y los reactivos piloto.</p>	<p>reactivos del 2014, ya que se actualizó el perfil y se definieron estructuras diferentes para 24 de los 31 exámenes y 7 de ellos son de nueva creación.</p>
<p>No se presentan evidencias respecto a las características del reporte de resultados que se entregará a los sustentantes</p>	<p><b>Atendido</b>          Se presenta un ejemplo del reporte; aunque no se señalan los tiempos de conservación y disponibilidad pública de los resultados; se argumenta que esas definiciones las tomarán en conjunto la CNSPD y el INEE.</p>